

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV LEGISLATURA
13 DIC 2022
12:52 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de diciembre de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

13 DIC 2022
17:58 C/Anejo
LEGISLACIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito, **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de diciembre del 2022.

DIP. MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros.

A nivel global, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10¹.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día.

En este contexto, en julio de 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), tras reconocer los esfuerzos realizados por el Estado

¹ ONU-Mujeres México.- <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



mexicano, lamentó la persistencia de los altos niveles de violencia que afectan negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en este país. ONU Mujeres México ha señalado que todas las acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas deben partir de un enfoque multidimensional, para poder incidir en las numerosas formas que originan la violencia. Asimismo, éstas deben considerar el involucramiento, no solo de las instituciones estatales, sino de las sobrevivientes de violencia, de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia, del sector privado y de la comunidad en su conjunto.

La violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres es la manifestación extrema de la discriminación y la desigualdad por razón de género, arraigada en patrones culturales. Impide que éstas ejerzan sus derechos ya que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, independientemente del contexto donde tenga lugar, frenando la posibilidad que las personas, las familias y la sociedad puedan vivir en armonía.

Este delito impide a las niñas, adolescentes y mujeres hacer su aporte social, económico y político a la sociedad como ciudadanas de pleno derecho. La violencia contra las mujeres las empobrece, así como a sus familias y comunidades. Reduce la producción económica, drena los recursos de los servicios públicos y de las otras personas e instituciones empleadoras, además disminuye la formación del capital humano.

Es necesario reconocer la existencia de la violencia de género en el Estado, hacerla visible, proponer y coadyuvar en acciones para su prevención, atención, sanción y erradicación, a partir de la implementación de acciones, programas, leyes y políticas estatales se pueden ir quitando obstáculos que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y por otra parte; se permite dar cumplimiento a los compromisos internacionales en la materia.

Es obligación de las autoridades del Estado actuar con eficacia y debida diligencia frente a la violencia de género para prevenir su comisión, abatir la impunidad y hacer vigentes los derechos de las mujeres, por lo que exige la coordinación efectiva entre los poderes del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación de las mujeres que habitan o transitan en nuestro país, que toda autoridad, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

Para garantizar los derechos de las mujeres son vinculantes en el país, instrumentos internacionales tales como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), y a nivel nacional rige la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dentro del marco normativo local, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, establece las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.

La obligación de promulgar y poner en práctica medidas legislativas contra todas las formas de violencia contra la mujer y monitorear su cumplimiento, se encuentran establecidas en instrumentos internacionales de derechos humanos, por ello es una obligación innegable y urgente por parte de este poder legislativo, vigilar de manera periódica y efectiva la aplicación de las normas que regulen la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

En este contexto, el 3 de julio de 2017, la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicitó la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Oaxaca, en la cual destacó que desde al año 2010 a la fecha de petición en la entidad se registraron 641 muertes violentas de mujeres, ante diversas consideraciones y antecedentes el pasado 30 de agosto de 2018, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue declarada la alerta referida por la Secretaría de Gobernación en 40² municipios del Estado.

Conforme al dictamen que emitió el grupo de trabajo interinstitucional de la alerta de género, en nuestra entidad se requiere una respuesta emergente que pueda modificar todo un sistema cultural e institucional que perpetua la violencia contra las mujeres y da paso a la violación de sus derechos humanos, en especial el de vivir libre de violencia.

² Región Mixteca: Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco y Santa María Yucuhiti. Región Cañada: Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores y Teotitlán de Flores Magón. Región del Istmo: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi y Santo Domingo Tehuantepec. Región Sierra Sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz y Putla Villa de Guerrero. Región Sierra Norte: Ixtlán de Juárez y Santo Domingo Tepuxtepec. Región Costa: Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo. Región Valles Centrales: Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Morelos, Villa de Zaachila y Zimatlán de Álvarez. Región Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional.

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



Sin embargo, con fecha 19 de agosto del año 2021, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), reiteró la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Oaxaca, adicionando algunos aspectos contenidos en la misma.

A la fecha de presentación de la presente, las acciones emergentes implementadas por los gobiernos estatal y municipales para frenar la violencia contra las mujeres, no han dado resultados efectivos, es así que después de haber sido declarada la Alerta de Género continúa la agresión a mujeres, ante ello, para eliminar la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, exige la coordinación efectiva entre los poderes del estado, quienes pueden y deben efectuar acciones integrales para prevenirla, atenderla y sancionarla.

Por lo que es urgente y necesario crear una **Comisión Especial en el Congreso del Estado**, para dar seguimiento y coadyuvar en las acciones y recomendaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el marco de la **ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA**

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición de:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, determina la creación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA**.

TRANSITORIOS:

UNICO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.



DIR. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.

LXV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de diciembre de 2022.

ZIMATLÁN DE ALVAREZ